

REPÚBLICA DOMINICANA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. ASDD 2209

Acta simple Declaratoria Desierto procedimiento de Compra Menor No: SUPBANCO-DAF-CM-2022-0051

La Dirección Administrativa, Financiera y de Planificación de la **Superintendencia de Bancos de la República Dominicana**, actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado y de su Reglamento de Aplicación, instituido mediante el Decreto No. 543-12, el cual establece en su artículo 51, lo siguiente: *“La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva”* presenta la siguiente decisión:

CONSIDERANDO: Que el **Departamento de Operaciones**, a través de la Solicitud de Compra No. 000282, de fecha 08/07/2022 requirió la **Adquisición de mobiliarios de oficina para las distintas áreas de la Superintendencia de Bancos**.

CONSIDERANDO: Que en fecha quince (15) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), la Dirección Administrativa, Financiera y de Planificación, aprobó la Certificación de Existencia de Fondos No. CF-CM-2022-0051, por un monto de Un Millón Doscientos Treinta y Un Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (**DOP1,231,000.00**) para la **Adquisición de mobiliarios de oficina para las distintas áreas de la Superintendencia de Bancos**.

CONSIDERANDO: Que en fecha dieciocho (18) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), fue publicado en los portales de la Superintendencia de Bancos y el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) el proceso SUPBANCO-DAF-CM-2022-0051, procedimiento que fue destinado a empresas MiPymes.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintidós (22) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), fueron recibidas las siguientes ofertas:

No.	Empresas	Forma de presentación de oferta	Monto (DOP)
1	Muebles & Equipos para Oficina León Gonzalez, SRL	Portal Transaccional	1,111,040.00
2	Flow, SRL	Portal Transaccional	884,419.44
3	Nu Energy Mobiliarios SRL	Portal Transaccional	425,510.00
4	Muñoz Concepto Mobiliario, SRL	Portal Transaccional	709,830.00

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticinco (25) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), fueron remitidas las ofertas al área requirente para fines de evaluación técnica.

CONSIDERANDO: Que en fecha cinco (05) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022) fue recibida la solicitud de declaratorio desierto de parte del área de operaciones mediante correo electrónico, debido a que

REPÚBLICA DOMINICANA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. ASDD 2209

al momento de realizar la evaluación respectiva, se identificó una discrepancia en los artículos cotizados por cada oferente, puesto que los oferentes no tuvieron acceso a las imágenes descriptivas incluidas en las especificaciones técnicas elaboradas para los fines, dando como resultado que el mobiliario cotizado no cumple con lo requerido por la institución.

CONSIDERANDO: El Artículo 24 de la Ley No. 340-06, establece que: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificado”*.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, promulgada en fecha 18 de agosto del año 2006;

VISTA: La ley No. 449-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 6 de diciembre del año 2006

VISTO: El decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

VISTO: El Manual de Procedimientos para Compras Menores elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTA: La certificación de existencia de apropiación presupuestaria, emitida por este Departamento Administrativo Financiero.

VISTO: Las especificaciones técnicas / pliego de condiciones del proceso No. SUPBANCO-DAF-CM-2022-0051.

VISTO: La convocatoria y bases técnicas del proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios No. SUPBANCO-DAF-CM-2022-0051, **Adquisición de mobiliarios de oficina para las distintas áreas de la Superintendencia de Bancos.**

En función de los hechos y actos relatados precedentemente, en aplicación de los Art. 24 de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006; el Art. 51 del Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06; el Departamento Administrativo, Financiero y de Planificación de esta Superintendencia de Bancos, ha decidido adoptar la siguiente decisión:

Primero: DECLARAR DESIERTO el proceso No. **SUPBANCO-DAF-CM-2022-0051** correspondiente a la **Adquisición de mobiliarios de oficina para las distintas áreas de la Superintendencia de Bancos**, debido a que se identificó una discrepancia en los artículos cotizados por cada oferente, puesto que los oferentes no tuvieron acceso a las imágenes descriptivas incluidas en las especificaciones técnicas elaboradas para los fines.

REPÚBLICA DOMINICANA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. ASDD 2209

Segundo: Ordenar a la División de compras la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes en el proceso No. **SUPBANCO-DAF-CM-2022-0051**, así como su publicación, en el Portal de la institución y en el Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Dada en la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Firmado digitalmente por:

Elaborado por:	Eblin Karina Peña Pérez	Especialista de Compras
Revisado por:	Angel Pérez Q.	Encargado de División
Aprobado por:	Marcos Fernández Jiménez	Director Administrativo, Financiero y Planificación